



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE FACTORES RELEVANTES
DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS DE SECTOR COMERCIO DEL
PERÚ: CASO EMPRESA CHINININ TUSE HERMANOS
S.R.L. BELLAVISTA, 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

CALLE PRADO, LESLY ESTEFANY

ORCID: 0000-0002-3712-4520

ASESOR

GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE FACTORES RELEVANTES
DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y
PEQUEÑAS EMPRESAS DE SECTOR COMERCIO DEL
PERÚ: CASO EMPRESA CHINININ TUSE HERMANOS**

S.R.L. BELLAVISTA, 2019

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

CALLE PRADO, LESLY ESTEFANY

ORCID: 0000-0002-3712-4520

ASESOR

GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2020

1. Título de la tesis

Caracterización de factores relevantes del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019

2. Equipo de Trabajo

Autora

Calle Prado, Lesly Estefany

ORCID: 0000-0002-3712-4520

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Sullana,
Perú

Asesor

Gonzales Vera, Juan Francisco

ORCID: 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Sullana, Perú

Jurado

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrera, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Antón Nunura, Mauro

ORCID: 0000-0002-3878-7596

3. Hoja de firma del jurado y asesor

Miembro del Jurado
Mg. Mauro Antón Nunura

Miembro del Jurado
Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo

Presidente.
Dr. Víctor Manuel Landa Machero

Asesor
Mg. Juan Francisco Gonzales Vera

4. Hoja de agradecimiento

A Dios, por darme la vida, por guiarme a lo largo de mi carrera, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad; Gracias a mis padres por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

5. Resumen y Abstract

En el presente trabajo de investigación se planteó el siguiente enunciado: ¿Cuáles son las características de los factores relevantes del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019?; Por ello se planteó como objetivo general: Establecer las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

Para el desarrollo se utilizó el tipo de investigación cuantitativo y nivel de investigación descriptivo con un diseño no experimental, se trabajó con la población de las micro y pequeñas empresas del Perú y la muestra es la micro y pequeña empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L; para la recopilación de la información de la variable de estudio se realizó una entrevista, al propietario de la empresa para la recolección de datos; como resultado de la entrevista hemos encontrado que en la empresa comercial es de Régimen Mype Tributario, el propietario cumple con el pago del impuesto a la renta, pero determina que se ve afectado en la liquidez de su empresa., también no tiene conocimiento sobre los gastos deducibles. Por lo tanto, se concluye que la empresa se encuentre libre de restricciones, que cumpla con la normativa tributaria y que presente en orden los libros y determinación del impuesto a la renta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Palabras claves: Tributación, Impuesto A La Renta, Micro Y Pequeñas Empresas

Abstract

In this research work, the following statement was raised: What are the characteristics of the relevant factors of the income tax of micro and small companies in the commercial sector of Peru: case of the Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019 ?; Therefore, the general objective was: Establish the characteristics of the income tax of micro and small companies in the commercial sector of Peru: case of the Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

For the development, the type of quantitative research and descriptive research level were used with a non-experimental design, we worked with the population of micro and small companies in Peru and the sample is the micro and small company Chininin Tuse Hermanos S.R.L; To collect the information on the study variable, an interview was conducted with the owner of the company for data collection; As a result of the interview, we have found that the commercial company is under the Mype Tax Regime, the owner complies with the payment of income tax, but determines that it is affected in the liquidity of his company., He also has no knowledge about the deductible expenses. Therefore, it is concluded that the company is free of restrictions, that it complies with the tax regulations and that it submits the books and determination of income tax to the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT).

Keywords: Taxation, Income Tax, Micro and Small Businesses

6. Contenido

1. Título de la tesis	iii
2. Equipo de Trabajo	iv
4. Hoja de agradecimiento	vi
5. Resumen y Abstract	vii
6. Contenido	ix
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros	x
I. Introducción	1
II. Revisión de la literatura	4
2.1. Antecedentes	4
2.2. Base teórica de la investigación	8
III. Hipótesis	44
IV. Metodología	44
Tipo de investigación	44
Nivel de la investigación	45
4.1 Diseño de la investigación	45
4.2 Población y muestra	46
4.3 Definición y operalización de la variable e indicadores	47
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
4.5 Plan de análisis	52
4.6 Matriz de consistencia	53
4.7 Principios éticos	54
V. Resultados	56
5.1 Resultados	56
VI. Conclusiones	72
Aspectos Complementarios	74
Referencias bibliográficas	75
Anexos	81

7. Índice de gráficos, tablas y cuadros

Índice de tablas

Tabla 1: Determinación.....	56
Tabla 2: Declaración.....	57
Tabla 3: Pago.....	58
Tabla 4: Gastos Deducibles.....	59
Tabla 5: Liquidez.....	60

Índice de cuadros

Cuadro N° 1: Determinación del Impuesto a la renta.....	21
Cuadro N° 2: Cronograma De Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2019.....	34
Cuadro N° 3: Cronograma de vencimiento impuesto a la renta y del ITF del ejercicio 2019.....	36
Cuadro N° 4: Organigrama.....	43
Cuadro N° 5: Definición y operalización de la variable.....	47
Cuadro N° 6: Matriz de consistencia.....	53
Cuadro N° 7: Cronograma de actividades.....	81
Cuadro N° 8: Presupuesto.....	82

I. Introducción

Sánchez (2005). “En la actualidad las micro y pequeñas empresas también conocidas como MYPES son de mucho interés para el beneficio de nuestra economía, al ser la mayor fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado”.

Según la Sunat (2017) define al Impuesto a la Renta como “un tributo que se establece anualmente y se da como “ejercicio gravable” a las operaciones que empiezan a partir del 1 de enero y que finalizan el 31 de diciembre del mismo periodo. Este impuesto se aplica a las rentas que se derivan de la explotación de un capital ya sea un bien mueble o un bien inmueble. Asimismo, se aplica a los trabajos realizados en forma dependiente e independiente, también a las ganancias de capital”

CHINININ TUSE HERMANOS Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada Calle Puno N° 346 Bellavista, provincia de Sullana, es una empresa que inició sus operaciones el 01 de octubre del 2008 dedicada a la comercialización de compra y venta de abarrotes; presenta sus declaraciones juradas de los pago a cuenta mensual dentro del plazo establecido así como también el impuesto a la renta, pero el propietario tienden a pensar que los pagos a cuenta del impuesto a la renta interviene de manera negativa en la capital de trabajo de su empresa puesto que el propietario considera no pagar dicho impuesto y ante una fiscalización de la SUNAT, puede tráele como consecuencias infracciones tributarias a la empresa. . Por ello se hace el siguiente enunciado ¿Cuáles son las características de los factores relevantes del impuesto a la

renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019?

Para responder la pregunta se planteó el siguiente objetivo general:

Establecer las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

Para poder conseguir el objetivo general nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos

1. Identificar las características de los impuestos a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

2. Caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

La justificación de la investigación permitió identificar los factores relevantes del impuesto a la renta de la micro y pequeña empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista - Sullana 2019. Lo cual también servirá apoyo de información para la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Para este estudio se utilizó el tipo de investigación cuantitativo debido a que el análisis de resultados se realiza a través de la estadística descriptiva y nivel de investigación descriptivo con un diseño no experimental.

Por otra parte se tuvo como principales resultados de la entrevista al contador que en la empresa hemos encontrado que si existe un conocimiento sobre los impuestos

tributarios, el cual ayuda en su toma de decisiones, a su vez el contador desempeña un buen manejo en la ley tributaria, que brinda apoyo al empresario a poder realizar el pago correcto de su impuesto, así mismo sugiere la emisión de comprobantes de pago que permitan la deducción de gastos para poder tener un buen desarrollo con respeto a la ley del impuesto a la renta y evitar infracciones tributarias. Por lo tanto, se concluye que la empresa esté libre de restricciones, que cumpla con la normativa tributaria y que presente en orden los libros y determinación del impuesto a la renta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

Internacional

Mindiola (2014), en el estudio: “Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del Municipio de Ocaña”, plantea como objetivo: identificar los posibles factores que están llevando a los comerciantes de la ciudad de Ocaña a no cumplir con el pago del impuesto de Comercio y de esta forma, incurriendo en la evasión. Se trata de una investigación de diseño cuantitativo de nivel descriptivo, el instrumento utilizado es una encuesta dirigida a 64 personas, quienes brindaron información en relación a la evasión de impuestos. Se arriba a la siguiente conclusión: la investigación determinó que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de comercio.

Zevallos, E. (2009) realizó una tesis en la Escuela Superior Politécnica del Litoral para la obtención del Título y a distancia sobre “Antecedentes del Impuesto a las renta en el sector de Bolívar”. Cuyo objetivo era describir los motivos que influyen en las contribuyentes para que cumplan en sus obligaciones tributarias. El estudio es de corte descriptivo. En vista que la Población son 61959 acciones emitidas por el departamento de gestión tributaria de Guayaquil. El instrumento utilizado fue Encuestas que fue objeto de una revisión minuciosa y sometida al reconocimiento de destacado juicio de expertos conocedores del área. Las conclusiones de dicho trabajo refieren los siguientes.

Mediante este estudio se demostró que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar a las sociedades privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.

García (s.f.), quien en su investigación “Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnicas del Impuesto”, sostiene que “el Impuesto sobre la Renta puede ser considerado, sin exageración alguna, como el impuesto más importante de la primera mitad del presente siglo. Tanto en lo que respecta a la atención que suscito en la doctrina financiera, como a la difusión legislativa alcanzada y el peso relativo que muy rápidamente llego a tener dentro de los sistemas tributarios de los diversos países, puede decirse que este impuesto domina con su presencia toda la elaboración científica y legislativa del período indicado”.

Nacionales

Gonzales (2017) en el estudio: “Caracterización Del Impuesto A La Renta Y La Gestión Empresarial De Las Micro Y Pequeñas Empresas Del Sector Comercio Rubro, Abarrotes Del Distrito De Callería, 2016”, plantea como objetivo: Describir las principales características del impuesto a la renta y la gestión empresarial en las micro y pequeñas empresas del sector comercio. Se trata de una investigación de diseño cuantitativo y descriptivo, el instrumento utilizado es una encuesta dirigida a 20 micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes, quienes brindaron información en relación a los impuestos a la renta. Se arriba a la siguiente conclusión: la investigación determinó que las Mypes del rubro

abarrotes, deben conocer los conceptos y normas tributarias sobre todo en lo que respecta los conceptos deducibles al momento de calcular el Impuesto a la Renta.

Morillo (2014), en su tesis “Características de la evasión del impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia de Sihuas. Período 2013”, cuyo objetivo general fue describir y analizar las características de la evasión del impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia de Sihuas. Período 2013. La investigación fue cualitativa– descriptiva, para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas. Los principales resultados son: En la Provincia de Sihuas, la evasión tributaria del impuesto a la renta es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de las empresas privadas quienes están obligados a abonarlo pero no los hacen, pero en cambio dichas empresas sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, también se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de las empresas privadas, en la declaración y pago del impuesto a la renta, mediante la reducción ilegal de los ingresos y aumento de gastos, por medio de maniobras engañosas.

Yupa (2018) en el estudio: “Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria en las MYPES del sector comercio, rubro abarrotes del distrito de Juliaca – 2017”, plantea como objetivo: Determinar la consecuencia de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria de las MYPES del sector comercio. Se trata de una investigación de diseño cuantitativo y descriptivo, el instrumento utilizado es una encuesta dirigida a 30

comerciantes, quienes brindaron información en relación con la tributación de los comerciantes. Se presenta la siguiente conclusión: la investigación determinó que las Mypes del sector comercio tienen evasión tributaria del impuesto a la renta muy significativa ya que el 53% de la población encuestada no emite comprobante de pago.

Regionales

Arellano (2015) en la investigación: “Caracterización de la evasión tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector comercial de la provincia de Sullana año 2014”, planteo como objetivo: Describir las características de la evasión tributaria de las Mypes del sector comercial en la provincia de Sullana, 2014, en cuanto a la metodología tiene como diseño cuantitativo, no experimental, transversal, descriptivo, el instrumento utilizado fue una encuesta dirigida a una muestra de 221 Mypes de una población de 518 empresas. Se arribó a la siguiente conclusión: se considera que la evasión tributaria de las Mypes se debe principalmente al desconocimiento de las obligaciones fiscales, elevados impuestos que el estado ha establecido, ineficiencia en la Administración tributaria y falta de conciencia en la población.

Babilonia (2016), en su tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la micro y pequeña empresa del sector comercio, rubro librería, del distrito de Punchana, 2015”, cuyo objetivo general fue y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de la micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro librería, del distrito de Punchana, 2015. La investigación fue descriptiva, para llevarla a cabo se trabajó con una muestra poblacional de 16 microempresas, a quienes se les aplicó un cuestionario de 22 preguntas,

utilizando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: Con respecto a las características de las microempresas; El 43,8% (7) de los representantes han tenido participación de la economía entre los años 2009 y 2012. El 25,0% (4) de las empresas encuestadas cuentan con un máximo de 6 trabajadores. El 50% (8) de las empresas son formales entre 2011 y 2012; y el 100%(16) han obtenido utilidades en el último año.

Pérez de Lama (2013), Gerente encargada de Desarrollo Económico de la comuna local, informó que al celebrarse el 15 de mayo el Día de las Mypes era oportuno reflexionar sobre los aportes de este sector del mercado que está generando riqueza y desarrollo. Al respecto Pérez de Lama, explicó que, de la población económicamente activa, es decir de la gente que está trabajando, el 70% es absorbida por la microempresa. La economista señaló que el incremento de las Mypes en Sullana, convierte a este sector en uno de los más importantes para el desarrollo. “Son entes dinamizadores de la economía, generan rápidamente empleo y producción. Si una microempresa por falta de capacitación o buena gestión muere, simplemente muta y se convierte en otro tipo de empresa”, explicó Koritza Pérez.

2.2. Base teórica de la investigación

2.2.1 Teorías

Según Miranda (2015), “especifica que la tributación es un criterio que se organiza en los contornos de algunos principios básicos, que resultan de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la política tributaria”.

Existen 3 teorías que se sujetan en la determinación de los principios de afectación para el impuesto a la renta, los cuales son los siguientes:

La Teoría De La Renta - Producto

Esta teoría también conocida como la teoría de la fuente ya que procurar explicar los supuestos de afectación al pago del impuesto a la renta; según Alva (2012), nos dice que esta teoría “se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos”.

Según Bravo (2006), muestra unos términos generales relacionado a esta teoría, deben ser, “producto de una fuente productora, un producto periódico, tiene que provenir de una fuente que se mantenga en el tiempo y debe de producirse si se extingue la fuente que la genera” (pg. 10)

“El concepto de fuente productora comprende a los bienes tangibles o intangibles, o actividades humanas, que explotadas lícitamente generan un rendimiento legítimo y que puede diferenciarse de la fuente que lo produce”.
(Bravo, 2006)

La teoría del flujo de la riqueza

Alva (2012), explica que esta “teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito”.

Bravo (2006), nos explica que:

“En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo”.

La teoría del consumo más incremento patrimonial

Según Bravo (2006), “considera como renta a cualquier variación patrimonial que experimente un sujeto en un determinado ejercicio, considerándose inclusive como renta a los consumos de bienes adquiridos y/o producidos por el sujeto en un ejercicio gravable, es decir que, será renta toda aquella diferencia resultante entre lo que se tenga al cierre del ejercicio anterior y lo que se posea al cierre del presente ejercicio”.

2.2.2 Principios fundamentales sobre la teoría de tributación

“Los postulados de la tributación surgen del enfoque del fenómeno de la obligación e imposición desde los diferentes organismos del estado como de la parte administrativa, el jurídico, el económico, lo social, etc. Ellos establecen las bases y las pautas para el diseño de los sistemas tributarios en nuestro país, de manera que las normas, leyes, valores o criterios técnicos que conforman los principios que guían la teoría de la tributación, deben ser cumplidas y respetadas por los contribuyentes. A continuación, se detallan los principios y las características de la política fiscal tributaria” (García, 2014).

- a) **El principio de la suficiencia:** “sostiene que la capacidad del sistema tributario es de recaudar una cantidad de recursos adecuado o suficiente para

solventar el gasto del Estado”. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

- Los sistemas tributarios son aplicables para todos, ya sean personas naturales o jurídicas (García, 2014).
- Algunas personas y entidades están sujetas a las exenciones, dependiendo de su condición y al rubro que pertenecen (García, 2014).
- Es de aplicabilidad a todos los sectores económicos (García, 2014).

b) **El principio de equidad:** “este principio señala que la carga tributaria debe estar en relación y proporción con la capacidad contributiva que tiene cada sujeto, respecto a su condición ya sean entes tributarios o contribuyentes”.

La cual tiene las siguientes características:

- Obligaciones graduadas de acuerdo a las condiciones económicas del contribuyente (García, 2014).
- Los contribuyentes se encuentran clasificados de acuerdo a las categorías del impuesto a la renta (García, 2014).
- Se debe entender de que la igualdad jurídica no significa una diferenciación tributaria (García, 2014).

c) **El principio de neutralidad:** “establece que la aplicación de los tributos no debe alterar el actuar económico de los contribuyentes, al contrario, debe regular el comportamiento de los mismos atendiendo las necesidades en cuanto respecta a la materia tributaria, para que los agentes tributarios tomen una adecuada decisión”. Para ello se menciona las siguientes características:

- El sistema tributario debe tratar en lo mínimo posible de interferir el funcionamiento del mercado (García, 2014).
- Los sistemas tributarios deben evitar que se generen distorsiones en cuanto a la asignación de recursos para las actividades económicas de la población (García, 2014).

d) **El principio de simplicidad:** “indica que los sistemas tributarios deben contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. Así mismo este principio establece mecanismos de fácil comprensión y acceso para los contribuyentes, relativos a los tributos y a las consecuencias derivadas de ellos, de forma tal que se logre reducir al máximo la presión fiscal indirecta, producto de egresos adicionales ocasionados por el sujeto pasivo para cumplir con el pago de sus tributos”, para ello se nombran las siguientes características:

- Los costos tributarios no deben ser muy elevados, para que los contribuyentes puedan cumplir de manera adecuada y puntual con la administración tributaria (García, 2014).
- Se exige una transparencia en el actuar de la administración tributaria (García, 2014).
- Los contribuyentes deben conocer y estar informados de cuáles son sus obligaciones tributarias (García, 2014).

2.2.3 Teorías de la Liquidez

“La liquidez puede concebirse como una posición financiera neta de un agente (monto de sus activos líquidos y casi líquidos, menos monto de sus deudas de corto plazo) pero también como un grado de calificación de un activo (entre 0, para la liquidez absoluta, y 100%, para la liquidez total o perfecta” (Cramp 1989, p. 186).

Por otro lado, Keynes (1936) “menciona que la demanda por liquidez está dada a través de 3 razones que son: la razón de la transacción, precaución y el de la especulación”.

- a) **la razón de la transacción:** “sostiene que las personas prefieren mantener dinero en efectivo para realizar las transacciones comerciales, económicas y de consumo tanto individual como de sus comercializaciones” (Keynes, 1936).
- b) **La razón de precaución:** “las personas optan por guardar dinero para afrontar las futuras dificultades que pueden surgir en momentos inesperados las cuales requieren gastos inusuales; asimismo, prefieren guardar dinero para hacer frente a las dificultades que pueden ocurrir en el trabajo, la economía y la sociedad” (Keynes, 1936).
- c) **El motivo especulativo:** “las personas prefieren mantener ahorrado dinero en efectivo esperando beneficiarse en el momento adecuado, donde los movimientos del mercado aumentan o disminuyen. Por ejemplo, cuando el porcentaje de la tasa de interés es baja, las personas optan por contar con más dinero en sus manos para hacer uso cuando incrementen los intereses ponerlas en movimiento” (Keynes, 1936).

“Hay dos tipos de liquidez: la de financiamiento y la de mercado. La primera es la capacidad de una empresa o persona de tener recursos frescos para comprar o invertir. Esa plata puede venir de sus ahorros o de un tercero, típicamente de un banco. Cuando hay liquidez de financiamiento también hay liquidez de mercado, que es la capacidad de una empresa o individuo de convertir un activo terreno o bono en dinero” (Cramp, 1989).

2.3. Marco conceptual

Tributos

Según Huamani, Ochoa y Palomino (2015), define como “La prestación generalmente de dinero, que el estado en el ejercicio de su poder y en virtud de la Ley, exige a los contribuyentes de acuerdo a su capacidad contributiva, para obtener los ingresos que le permite cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los tributos comprenden los impuestos, tasas y contribuciones”.

Clases de Tributos

De acuerdo al Código Tributario del Perú, “los tributos y/o gravámenes se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas. Dentro de ello se encuentra el impuesto a la renta, el cual es nuestro problema de investigación”.

- **Impuesto a la Renta**

Según la Sunat (2017) define al Impuesto a la Renta como “un tributo que se establece anualmente y se da como ejercicio gravable a las operaciones que empiezan a partir del 1 de enero y que finalizan el 31 de diciembre del mismo periodo. Este impuesto se aplica a las rentas que se derivan de la explotación

de un capital ya sea un bien mueble o un bien inmueble. Asimismo, se aplica a los trabajos realizados en forma dependiente e independiente, también a las ganancias de capital”.

Por otro lado, Bravo (2018), menciona que “el impuesto a la renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. Dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente e independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el impuesto a la renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. Así pues, el hecho imponible del impuesto a la renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, en la renta”.

Características del Impuesto a la Renta

Según Alva (2012) el Impuesto a la Renta tiene las siguientes características:

- a) “La renta tiene la modalidad de ser no transmisible, ello implica que el hecho afecta de manera directa e inmediata al sujeto, al cual la Ley del I.R., determina que es el propio contribuyente que debe asumir la responsabilidad de su obligación” (Alva, 2012).

- b) “El I. R., establece la aplicación del principio de equidad e igualdad en sus factores tanto horizontales como verticales. En este sentido los indicadores de la capacidad contributiva se resumen en, renta que se adquiere, otro el capital que se tiene y el gasto o consumo que se utiliza. Además, se afirma que se conoce como tributos directos a los que recaen sobre la ganancia o el patrimonio, ya que estos son los referentes inmediatos de la capacidad contributiva” (Alva, 2012).
- c) “El I. R. en referencias económicas se basa en su mayoría gracias a las situaciones de crecimiento y desarrollo de los mercados, también de las disminución y pérdida de los mismos; debido a que cuando hay un crecimiento significativo en los montos del I.R. La empresa ha generado mayor utilidad y si del caso contrario se presenta una ventajosa disminución en los montos para pagar el I.R, bajan” (Alva, 2012).
- d) “El impuesto a la renta se puede dar de manera general u holística cuando se le aplica la totalidad de las rentas al sujeto pasivo, sin tomar en cuenta la fuente que originó la renta” (Alva, 2012).
- e) “El impuesto a la renta como tributo no vinculado constituye una de las principales fuentes de recursos del estado peruano” (Alva, 2012).

Categorías del Impuesto a la Renta

a) Renta de Primera Categoría

“Las rentas que integran la primera categoría han sido establecidas en el artículo 23° de la ley del impuesto a la renta (LIR)”, de acuerdo a lo que

señala este artículo califican como rentas de primera categoría a los siguientes:

- _ “Aquellas provenientes del arrendamiento, sub arrendamiento de predios incluidos sus accesorios. - Aquellas producidas por la locación temporal de bienes muebles o inmuebles” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las que correspondan a las mejoras introducidas en el bien, por arrendamiento o sub arrendamiento” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Aquellas que se originan en la renta ficta de predios” (Effio y Basauri, 2013).

b) Renta de Segunda Categoría:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la LIR” se consideran rentas de segunda categoría a los siguientes:

- _ “Las provenientes por pagos de intereses por la colocación de capitales” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las provenientes por pagos de intereses y excedentes que reciben los socios de las cooperativas” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las provenientes por regalías” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las producidas por derecho de llave, marcas, patentes o similares (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las provenientes de rentas vitalicias” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las provenientes en cumplimiento de obligaciones de No hacer” (Effio y Basauri, 2013).

- _ “Las producidas por los importes entregados en virtud a contratos de seguro de vida” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las producidas por la atribución de utilidades, rentas o ganancias del capital de inversiones” (Effio y Basauri, 2013).
- _ “Las producidas por las ganancias de capital” (Effio y Basauri, 2013).

c) Renta de tercera categoría.

De acuerdo a lo establecido en la LIR son rentas de tercera categoría:

- _ Las derivadas del comercio, la industria o la minería; de la explotación agropecuaria, forestas, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituye negocio habitual de compra o producción de venta permuta o disposición de bienes.
- _ Las derivadas de las actividades de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- _ Las que obtengan de notarios.
- _ Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de la LIR, referidos a la enajenación de inmuebles, acciones y participaciones.

- _ Las demás rentas que obtengan de personas jurídicas a que se refiere el artículo 14° de la ley y empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) de este artículo
- _ Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o sociedad civil de cualquier profesión, arte ciencia u oficio.
- _ Cualquiera otra renta no incluida en las demás categorías.
- _ La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distinto de predios, cuya amortización y depreciación admite la presente ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14° de la LIR, se presume que dicha cesión genera renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor adquisición, producción, construcción o de ingreso, al patrimonio ajustado, de ser el caso.
- _ Las rentas obtenidas por las instituciones particulares.
- _ Las rentas obtenidas por los patrimonios fideicomitidos de sociedades tituladoras, los fideicomisos bancarios y los fondos de inversión empresarial, cuando provenga del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa (Effio y Aguilar, 2009).

d) Rentas de cuarta categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33° de la LIR se considera rentas de cuarta categoría las siguientes:

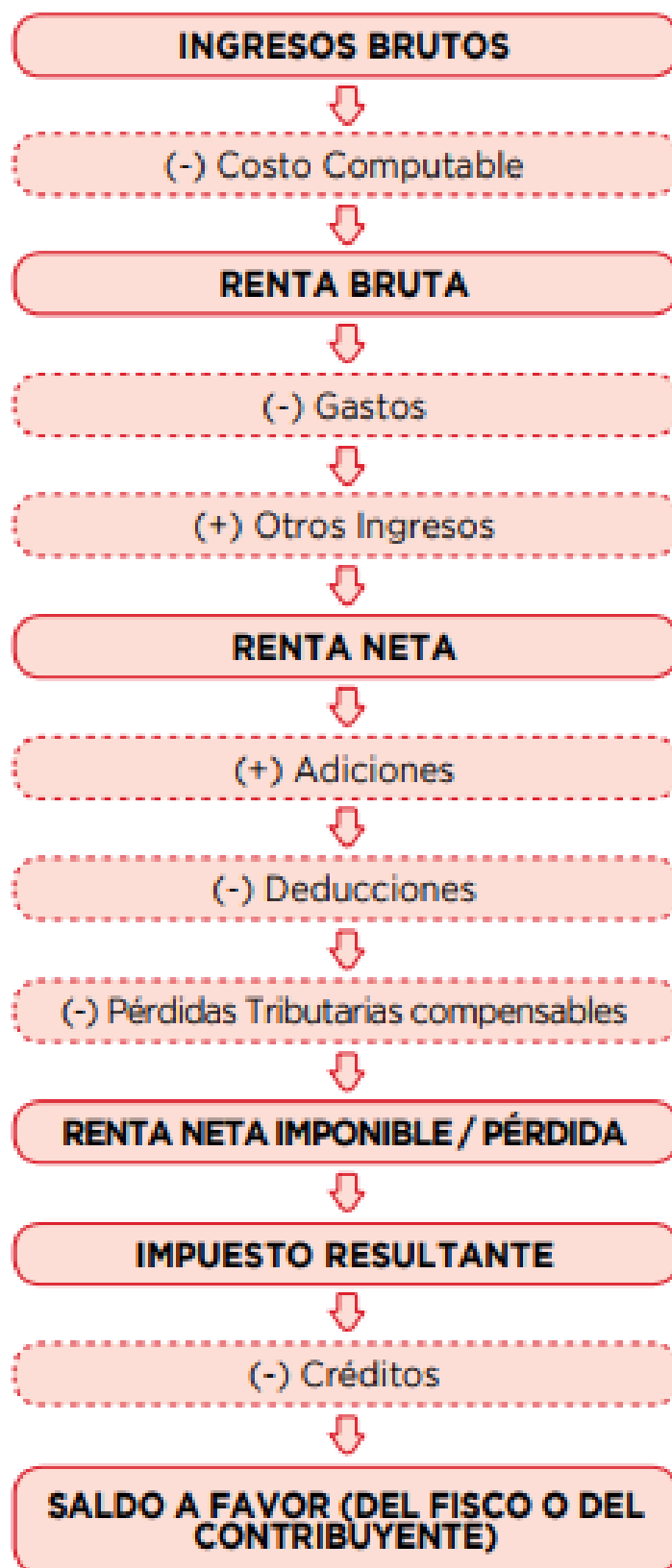
- _ Ingresos producidos por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.
 - _ Los ingresos producidos por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciben dietas (Effio y Basauri, 2013).
- e) Renta de quinta categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la LIR se considera a las siguientes:

- _ Rentas obtenidas en relación de dependencia,
- _ Ingresos percibidos por gastos de representación.
- _ Rentas de funcionarios públicos que presentan servicios en el exterior.
- _ Rentas de los socios y del titular de las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- _ Rentas vitalicias y pensiones.
- _ Participación de los trabajadores (Effio y Basauri, 2013).

Determinación del Impuesto a la renta

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:



Fuente: Sunat

Régimen MYPE Tributario (RMT)

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- El impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT o **S/ 1, 290,000.00** solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT o **S/ 1,290,000.00** será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%).

También el RMT te permite descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que deberás presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas:

- Tramo de Ganancia: Hasta 15 UIT o **S/ 64,500.00**, Tasa sobre la utilidad: 10%.
- Tramo de Ganancia: Más de 15 UIT o **S/ 64,500.00** , Tasa sobre la utilidad: 29.5%

(La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2019: **S/ 4,300.00**)

Tributación para el régimen MYPE tributario

Según Decreto Legislativo N° 1269-EF, (2016).

a) Tasa del impuesto

El impuesto a la renta para los contribuyentes del RMT se determinará aplicando la renta neta anual determinado de acuerdo a lo señalado en Ley

del Impuesto a la Renta, la escala es progresiva y acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

_ Hasta los 15 UIT se determinará el impuesto a la renta anual con la tasa del 10%.

_ Más de 15 UIT se determinará el impuesto a la renta neta anual con la tasa del 29.5% (Decreto Legislativo N°-1269-EF, 2016).

b) Pagos a cuenta

_ “Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1.0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme lo que disponga el reglamento del Decreto Legislativo N°1269. Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable, sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada”. (Decreto Legislativo N°-1269-EF, 2016).

a) Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes:

Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

$$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- b) Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado en a):

Una vez determinado el coeficiente, éste se aplica a los ingresos netos del mes:

$$\text{Ingresos Netos} \times \text{Coeficiente calculado} = \text{Cuota A)}$$

- c) Comparación de Cuotas.

La cuota determinada la Cuota A) se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:

$$\text{Ingresos del mes} \times 1.5\%$$

De la comparación de ambas se elige la mayor, dicho monto es el pago a cuenta mensual determinado.

Gastos deducibles

Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducible.

Existen gastos que de acuerdo a las reglas generales de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, requieren ser anotadas en los libros y registros contables para que sean deducibles y considerando que los sujetos del RMT no se encuentran obligados a llevar todos estos libros y registros es que se ha dispuesto precisar las formalidades que deberán cumplir los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los gastos por depreciación del activo fijo:** Los sujetos del RMT que no se encuentren obligados a llevar el Registro de Activos Fijos referido en el Artículo 22° del Reglamento, podrán considerar como depreciación aceptada tributariamente aquella que se encuentre contabilizada, dentro del ejercicio gravable, en el Libro Diario de Formato Simplificado, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente. En estos casos, el contribuyente deberá contar con la documentación detallada que sustente el registro contable, identificando cada activo fijo, su costo, la

depreciación deducida en el ejercicio, la depreciación acumulada y el saldo de su valor al cierre del ejercicio.

- b) Para los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden:** Los sujetos del RMT que no se encuentren obligados a llevar el Libro de Inventarios y Balances cumplirán el requisito sobre la provisión al cierre del ejercicio referido en el literal b) del numeral 2) del inciso f) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, si dicha provisión figura en el Libro Diario de Formato Simplificado en forma discriminada de tal manera que pueda identificarse al deudor, el comprobante de pago u operación de la deuda a provisionar y el monto de la provisión.
- c) Desmedros de existencias:** Tratándose de los desmedros de existencias, se aplicará el procedimiento previsto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, es decir, se aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público o Juez de Paz, a falta de aquel, siempre que se comunique previamente a la SUNAT en un plazo no menor de 6 días hábiles anteriores a la fecha de la destrucción de los bienes.
- d) Gastos por el pago de tasas:** “Se deducirá de la renta bruta de tercera categoría las tasas, en tanto se cumpla con el principio de causalidad, no requiriéndose de un comprobante de pago para sustentar el gasto.” (Sunat, 2019)

- e) Gastos por regalías pagadas por titulares de licencia de explotación de hidrocarburos:** “Las regalías que deben pagar los titulares de contratos de licencia para la explotación de hidrocarburos en función de la producción fiscalizada constituyen gasto deducible para la determinación de la renta neta de tercera categoría.” (Sunat, 2019)
- f) Gastos por castigo de deudas incobrables:** “Para efectuar el castigo por deudas incobrables se requiere, entre otros requisitos, que el contribuyente acredite mediante el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes que la deuda es efectivamente incobrable.” (Sunat, 2019)
- g) Gastos sustentados con comprobante de pago emitido en Zona de Amazonia:** “Será deducible para la determinación de la renta imponible de tercera categoría el gasto cuya factura consigne la frase “BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA”, y sin embargo fue consumido fuera de dicha zona.” (Sunat, 2019)
- h) Gastos por premios entregados por sorteos:** “Los gastos por premios entregados con motivo de sorteos realizados por las empresas explotadoras de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas con fines promocionales, serán deducibles en tanto dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, los sorteos se efectúen ante Notario Público y se cumpla con las normas legales sobre la materia.” (Sunat, 2019)
- i) Gastos por derechos de llave:** “Para efecto de la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría, el derecho de llave será

deducible en la medida que sea identificable como un activo de duración limitada, dis-tinguible de los demás componentes del goodwill originado en determinada transacción.” (Sunat, 2019)

- j) Gastos cuyos pagos se efectuaron utilizando medios de pago:** “En el caso de una cesión de posición contractual, si el pago fue realizado por el cedente usando Medios de Pago, el cesionario podrá efectuar la deducción de gastos, costos o créditos, entre otros, que le correspondan, siempre que adicionalmente se cumplan con todos los requisitos que exigen las normas que regulan cada materia.” (Sunat, 2019)
- k) Gastos de organización y gastos pre operativos:** “La opción de deducir en el primer ejercicio los gastos de organización y pre-operativos contenida en el inciso g) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta debe entenderse referida a la deducción de dichos gastos en el ejercicio gravable en que se inicie la producción o explotación.” (Sunat, 2019)
- l) Gastos por la compra de boletos vía internet:** “Para efecto del inciso r) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, los boletos comprados vía internet a una empresa de transportes internacional no domiciliada en el país permitirían sustentar el gasto por el servicio de transporte que presta dicha aerolínea, siempre que en tal documento conste, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación; y, la fecha y el monto de la misma.” (Sunat, 2019)

- m) Gastos por pago de concesión:** “El pago de la contribución impuesta con ocasión de la concesión otorgada al amparo del TUO de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos es deducible para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría del concesionario.” (Sunat, 2019)
- n) Gastos por concepto de seguros por pérdida de bienes:** “El deducible del seguro que se contrate para indemnizar al importador por la pérdida constituye un gasto contenido en el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.” (Sunat, 2019)
- o) Gastos incurridos por resolución de contrato de alquiler:** “No constituye un bien intangible, el pago efectuado por el contribuyente al arrendatario para que éste resuelva el contrato y desocupe el local comercial (obligación de hacer), a fin de contratar con el propietario, por lo que no es aplicable lo dispuesto en el inciso g) del artículo 44° del TUO de la Ley de la LIR y en el numeral 2 del inciso a) del artículo 25° del Reglamento de la LIR.” (Sunat, 2019)
- p) Gastos por pérdidas extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor:** “Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada son deducibles para la determinación de la renta neta; debiéndose entender como la causa de las referidas pérdidas a todo evento extraordinario, imprevisible e irresistible y no imputable al contribuyente que soporta dicho detrimento en su patrimonio.” (Sunat, 2019)

- q) Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes:** “El Reglamento de Comprobantes de Pago dispone que los recibos por arrendamiento o subarrendamiento son entre otros, documentos autorizados como comprobantes de pago, los mismos que son proporcionados por la SUNAT y permiten sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario.” (Sunat, 2019)
- r) Gastos devengados por la concesión de infraestructura portuaria:** “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría, son deducibles como gasto las contraprestaciones pactadas por la concesión de una infraestructura portuaria para la prestación de servicios portuarios, en tanto éstas se vayan devengando.” (Sunat, 2019)
- s) Gastos por pago de penalidades en operaciones de comercio internacional:** “En las operaciones de compra-venta que se perfeccionan de acuerdo a los usos y costumbres aceptados en el comercio internacional, las penalidades que el comprador domiciliado en el exterior (importador) impone al vendedor domiciliado en el país (exportador) por el incumplimiento de los términos contractuales, constituyen gasto deducible para la determinación de la renta neta imponible.” (Sunat, 2019)
- t) Gastos por retribuciones a socios por la prestación de servicios:** “Las retribuciones que deban abonarse a los socios de las sociedades civiles por sus servicios en forma dependiente o independiente a las mismas son deducibles para determinar la renta neta.” (Sunat, 2019)

u) Gastos de representación: “Para establecer el límite a la deducción de los gastos de representación a que se refiere el inciso q) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, no debe considerarse dentro del concepto de “ingresos brutos” a la ganancia por diferencia de cambio.”
(Sunat, 2019)

v) Gastos vinculados a vehículos automotores

- Vehículos automotores asignados a actividades de dirección
- Vehículos automotores asignados a actividades de ventas y transporte
- Gastos de alquiler y mantenimiento
- Gastos de vehículos automotores
- Gastos por mantenimiento de vehículos automotores
- Gastos incurridos en unidades vehiculares

w) Gastos vinculados al personal

- Gastos por aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal- Gastos por pérdidas extraordinarias.
- Gastos por pago de utilidades a trabajadores de la empresa.
- Gastos por pago de utilidades a trabajadores de la empresa.
- Gastos por concepto de maestrías, postgrados y cursos de especialización de trabajadores.
- Gastos por trabajadores con discapacidad.
- Gastos de personal contratado bajo modalidades formativas laborales.

- Gastos por dietas de directorio.
- Gastos de vehículos de propiedad de trabajadores.
- Gastos otorgados como estímulo a trabajadores.
- Gastos por primas pagadas por concepto de pólizas de seguros.

x) Gastos vinculados al transporte, viáticos, movilidad:

- Gastos por transporte y viáticos.
- Gastos de transporte y gastos de movilidad.
- Gastos por servicios brindados por no domiciliados.

y) Préstamos e intereses:

- Pago de intereses por préstamos entre empresas vinculadas.
- Gastos por interés pagados por créditos locales.
- Gastos por pago de Los intereses por créditos bancarios otorgados por empresas residentes en países o territorios de baja o nula imposición.
- Gastos por operaciones de préstamo de dinero con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición.
- Gastos por el pago de Intereses compensatorios.
- Proporción entre ingresos financieros gravados y exonerados - diferencia de cambio.

Declaraciones PDT

“Programas de Declaración Telemática (o PDT), programas de computadora desarrollados por SUNAT que brindan mayor seguridad y facilitan tanto la elaboración de las declaraciones, como el registro de

información requerida. Asimismo, el PDT facilita la comunicación con la Administración Tributaria a través del uso de la tecnología informática.” (Villamares, 2017)

PDT 621

Según Villamares, (2017), nos dice que “Entre estos medios informáticos destaca el PDT 621, uno de los más importantes. Este PDT está dirigido a los contribuyentes afectos al IGV e Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Todos los meses las empresas utilizan el PDT 621 para realizar sus declaración mensual de impuestos, que incluye registros de ventas y compras, percepciones, retenciones, liquidaciones de compras, entre otros.”

Beneficios del PDT 621

“Al tratarse de un programa de computadora, el PDT 621 hace todo más fácil, se reducen los errores y se simplifica la presentación de la declaración. Esto se logra al proporcionar una declaración pre-elaborada basada en la información que se consignó de manera electrónica del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras, presentados previamente. A su vez, la información de la Declaración pre-elaborada podrá ser modificada directamente en este formulario. Hay que resaltar también que el PDT 621 es una herramienta que, al entenderla bien, puede ser dominada por cualquier persona, sea o no especialista en contabilidad.” (Villamares, 2017)

Rectificación PDT 621

La rectificación del PDT 621 se realiza luego del vencimiento de la declaración mensual de un periodo tributario.

Por otra parte, la rectificación del PDT 621 puede realizarse para dos tipos de operaciones:

- Declaraciones declarativas
- Declaraciones informativas

Cronograma De Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2019

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9						
ene-19	14 Feb	15 Feb	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
feb-19	14 Mar	15 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar
mar-19	12 Abr	15 Abr	16 Abr	17 Abr	22 Abr	23 Abr	24 Abr
abr-19	15 May	16 May	17 May	20 May	21 May	22 May	23 May
may-19	19 Jun	20 Jun	21 Jun	24 Jun	25 Jun	26 Jun	26 Jun
jun-19	12 Jul	15 Jul	16 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	22 Jul
jul-19	14 Ago	15 Ago	16 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	22 Ago
ago-19	13 Sep	16 Sep	17 Sep	18 Sep	19 Sep	20 Sep	23 Sep
sep-19	15 Oct	16 Oct	17 Oct	18 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct
oct-19	15 Nov	18 Nov	19 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	25 Nov
nov-19	13 Dic	16 Dic	17 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	23 Dic
dic-19	15 Ene 2020	16 Ene 2020	17 Ene 2020	20 Ene 2020	21 Ene 2020	22 Ene 2020	23 Ene 2020

Disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del impuesto a la renta

Según el artículo 79 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, los

contribuyentes del impuesto que obtengan rentas computables para los efectos de esta ley deberán presentar declaración jurada de la renta obtenida en el ejercicio gravable en los medios, condiciones, forma, plazos y lugares que determine la SUNAT; el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 28194, aprobado por Decreto Supremo N° 047- 2004-EF, dispone que la presentación de la declaración y el pago del impuesto a las transacciones financieras a que se refiere el inciso g) del artículo 9 del TUO de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF, se efectúe conjuntamente con la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta.

a) El Formulario Virtual N° 710 - Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieren generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto o del RMT, salvo que en dicho ejercicio gravable se encuentre en los supuestos detallados en el inciso siguiente.

b) Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF Debe ser utilizado únicamente por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto.

c) PDT N° 710: Renta Anual Tercera Categoría e ITF Solo podrá ser utilizado excepcionalmente en los casos que por causas no imputables a los contribuyentes estos se encuentren imposibilitados de presentar

la declaración renta anual a través de SUNAT Virtual utilizando el Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría, o el Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF.

Cronograma de vencimiento impuesto a la renta y del ITF del ejercicio 2019

Ingresos superiores a 5,000 UIT

Fecha de Vencimiento	Marzo 2020					Abril 2020								
	25	26	27	30	31	1	2	3	6	7	8			
Último Dígito de RUC	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	BUC/ No obligados a inscribirse en el RUC			

Base Legal: Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT.

Principales contribuyentes con ingresos hasta 5,000 UIT (S/ 21 000 000)

Fecha de Vencimiento	Junio 2020				Julio 2020							
	24	25	26	30	1	2	3	6	7	8	9	
Último Dígito de RUC	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	BUC	

Demás contribuyentes con ingresos hasta 5,000 UIT (S/ 21 000 000)

Fecha de Vencimiento	Julio 2020					Agosto 2020								
	21	22	23	24	30	31	3	4	5	6	7			
Último Dígito de RUC	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	BUC / No obligados a inscribirse en el RUC			

Su declaración jurada la presentará a través de:

- Las ventanillas de SUNAT o bancos autorizados: en este caso se deberá ingresar el Nuevo Código de Envío el cual consta de 12 dígitos para poder generar el “archivo de envío” del PDT N° 710. Este código lo puede obtener ingresando al módulo de SUNAT Operaciones en Línea, registrando su Clave SOL.

- Internet - SUNAT Operaciones en Línea: en este caso no se solicita el Nuevo Código de Envío y se concluye el proceso de generación del “archivo de envío” del PDT N° 710.

Fraccionamiento y aplazamiento del pago de deudas

Según, Sunat (2019) “El Ayuntamiento podrá conceder o no, el aplazamiento (un plazo) o fraccionamiento (varios plazos) del pago de las deudas de los contribuyentes, previa solicitud de éstos cuando su situación económico-financiera les impida transitoriamente satisfacer sus obligaciones económicas”.

- Aplazamiento de pago de deudas: se trata de pagar la deuda tributaria en un momento posterior al de su vencimiento y de una sola vez.
- Fraccionamiento de pago de deudas: se trata de dividir en diferentes cuotas en el tiempo el pago de deudas tributarias.

Pueden solicitar aplazamientos o fraccionamientos las personas físicas y jurídicas que por dificultades temporales de liquidez no puedan hacer frente al pago de su deuda tributaria en ese momento.

Requisitos para solicitar Fraccionamiento

Al momento de presentar tu solicitud de fraccionamiento o Aplazamiento y/o Fraccionamiento, debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber presentado todas las declaraciones juradas por las deudas a fraccionar.

Sin embargo, si tu deuda a fraccionar se encuentra contenida en una resolución de determinación, dado que fue la SUNAT quien determinó la deuda, no será necesario presentar ninguna declaración.

Y si se trata de deudas correspondientes al Impuesto a la Renta primera o quinta categoría y no estás obligado a presentar declaración jurada anual, para efecto del acogimiento al aplazamiento y/o fraccionamiento se entienden presentadas las declaraciones con la presentación de la solicitud respectiva.

- Haber cancelado la totalidad de las órdenes de pago por cuotas vencidas y pendientes de pago de los fraccionamientos REFT, SEAP, o RESIT; sin embargo, dicho requisito no se exige en caso que las mencionadas deudas se incluyan en la solicitud de acogimiento.
- No tener la condición de no habido.
- Formalizar las garantías ofrecidas, cuando corresponda.
- No encontrarse en procesos de liquidación judicial o extrajudicial.
- Haber pagado, tratándose de la presentación de solicitudes de fraccionamiento, la cuota de acogimiento a la fecha de presentación de la misma en los casos que corresponda, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento, salvo las excepciones contempladas.

Medios de pago

Son las diversas formas documentarias que usan las diversas empresas y entidades financieras en el país.

Estos medios son:

- a) Depósitos en cuentas
- b) Giros
- c) Transferencia de fondos
- d) Órdenes de pago
- e) Tarjetas de débito expedidas en el país
- f) Tarjetas de crédito expedidas
- g) Cheques
- h) Remesas
- i) Cartas de crédito

La liquidez empresarial

Según Luna (2018). “La liquidez de una entidad es uno de los primordiales indicadores financieros, debido a que esta sirve para identificar la capacidad que tienen las empresas para asumir sus obligaciones a corto plazo”.

Es decir, la liquidez financiera representa la versatilidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata. Dependiendo del grado de liquidez que presenta la empresa, se analiza su capacidad que tiene para solventar sus obligaciones como para enfrentar una crisis.

Por lo que al igual que un activo financiero, como las acciones, dependiendo de la capacidad y rapidez que tiene para convertirse en dinero se entiende que una empresa es más o menos líquida.

Una de los indicadores más utilizados para conocer el nivel de liquidez de una empresa es el flujo de efectivo, el cual mide la capacidad que tiene la

empresa para generar el efectivo que le permita cumplir con sus obligaciones inmediatas, para sus proyectos de inversión y expansión.

Micro y pequeña empresa en el Perú

Según Ferrero (2003) en el Artículo 2° de la LEY N°28015 (Definición de Micro y Pequeña Empresa) , es “la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

Características de las MYPES

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive

Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT

- La pequeña empresas partir de monto máximo señalado para las Microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Sector Comercio

Lozano, (2020). “El 2019 terminó siendo un año que desafió toda proyección sobre la economía peruana. Empezaba enero y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) confirmaba su estimación de un PBI de 4,2% al término del año; mientras que el Banco Central de Reserva (BCR), casi en la misma línea, se mostraba optimista frente a un 4%. Y si bien el resultado final se conocerá aún en febrero, ambas entidades ya corrigieron sus proyecciones y hoy están más cercanas al 2%. Dos puntos por debajo de la inicial”.

Rubro Abarrotes

El rubro abarrote en el distrito de Bellavista provincia de Sullana, es un rubro importante dentro del comercio ya que se distribuye de forma mayorista y menorista, dicha distribución permite que la población pueda acceder a un sin números de productos, como son productos de uso cotidiano, ya sean víveres, artículos de limpieza, bebidas alcohólicas y toda clase de mercancías de ese tipo.

Estos productos pueden ser consumidos por ellos mismos o por terceros, ya que también existen bodegas pequeñas en diferentes partes de la provincia.

Empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista - Sullana

RUC: 20525752225

Razón Social: CHINININ TUSE HERMANOS S.R.L.

Tipo Empresa: Comercial.

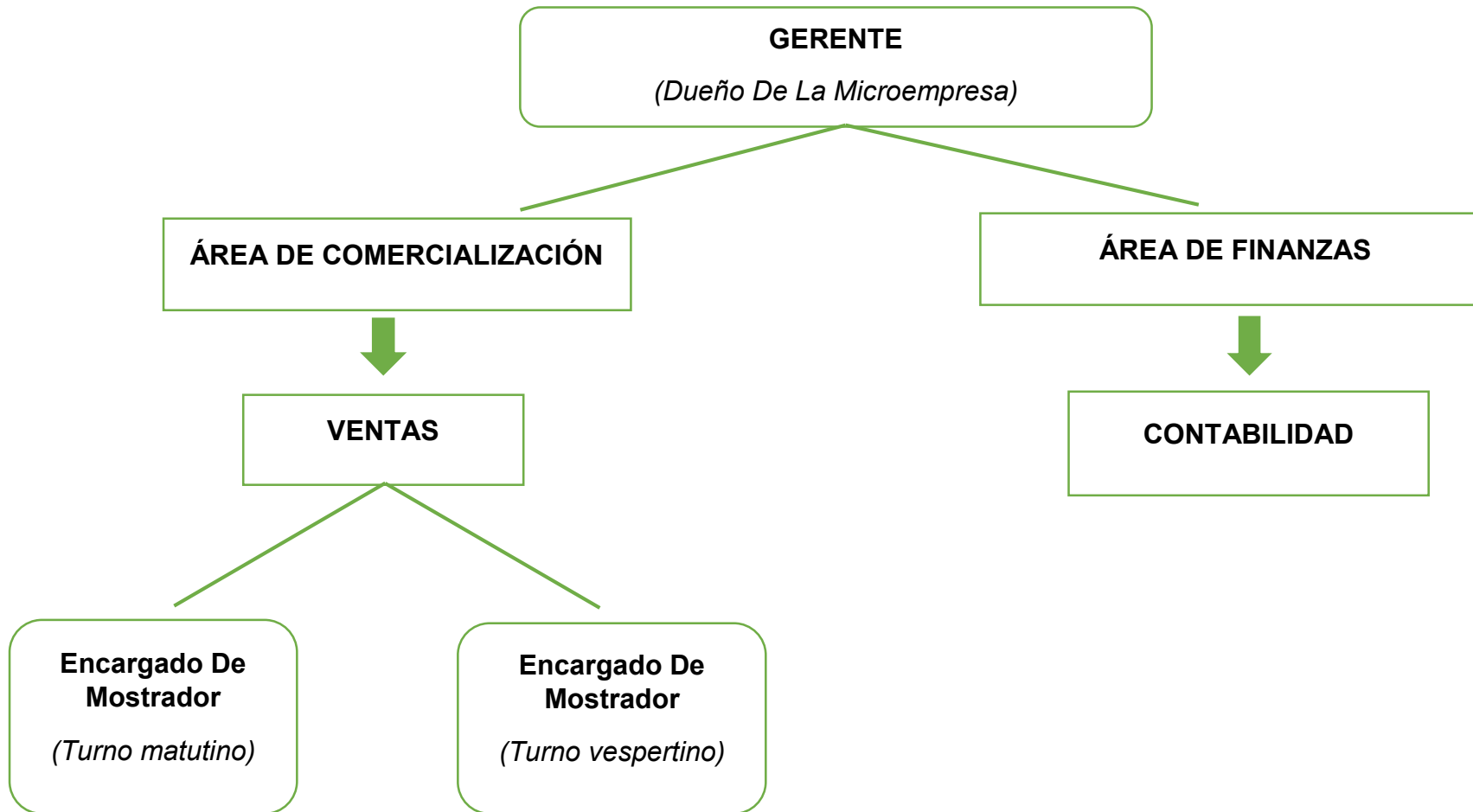
Dirección Legal: Calle Puno N° 346 Bellavista – Sullana.

Giro del negocio: Dedicarse a la compra y venta de abarrotes por mayor y menor.

Gerente: Diego Chininin.

Fecha de inicio de las operaciones: 01 de octubre 2008.

Organigrama de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista - Sullana



III. Hipótesis

Hipótesis General

Por ser una investigación de tipo descriptivo y estudio de caso, la presente investigación no formulará hipótesis, basándose en:

Según Deobold B. y William J. Meyer. “La investigación Descriptiva” estas se llevan a cabo cuando se desea encontrar la solución de los problemas que surgen en organizaciones Su objetivo no es sólo determinar el estado de los problemas analizados, sino también en comparar la situación existente a cambiar y mejorar.

Todo proyecto de investigación requiere preguntas de investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables.

IV. Metodología

Tipo de investigación

La investigación será de tipo cuantitativo porque permitió percibir el comportamiento de la variable en el estudio, ya que este tipo de investigación se puede llevar a cabo con un solo grupo específico o también se puede realizar con múltiples grupos. Por ello es que la muestra de encuestados debe tener miembros seleccionados de tal manera, que el investigador puede mantener fácilmente la precisión de los resultados obtenidos, ya que se aplica la encuesta a una gran variedad de encuestados seleccionados de manera aleatoria.

Nivel de la investigación

El nivel de la investigación será de nivel descriptivo, porque se describió el comportamiento de la variable en estudio sin influir sobre ella de ninguna manera.

El nivel descriptivo de la investigación “interpreta lo que es”. De tal manera que implica: describir, interpretar y analizar algún fenómeno, individuo o grupo; es decir, busca estudiar situaciones, una población, sujeto, acontecimiento. La idea, es conocer sus características, comportamiento, particularidades y propiedades. En tal sentido, el tipo de investigación descriptiva, presenta un nivel perceptual cuyo objetivo es “Describir”.

4.1 Diseño de la investigación.

El diseño de la investigación correspondió a:

1. Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual, para caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L.
1. Precisar las oportunidades del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L.
2. Analizar el impacto posible de oportunidades para el impuesto a la renta en función del marco de trabajo, estableciendo conclusiones.

4.2 Población y muestra.

Población

La población de la investigación estuvo conformada por las micro y pequeñas empresas del Perú.

Según Gonzales (2015), señala que “una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones”

Muestra

De la población de estudio se tomó como muestra a la micro y pequeña empresa de sector comercio – rubro abarrotes Chininin Tuse Hermanos S.R.L, como caso de estudio.

Según la guía metodológica de la investigación.

Según Gonzales (2015), indica que “una muestra debe ser definida sobre la base de la población determinada, y las conclusiones que se obtengan de dicha muestra sólo podrán referirse a la población en referencia.

4.3 Definición y operalización de la variable e indicadores

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ITEM	ESCALA DE MEDICION
Tributos	Según Miranda (2015), “especifica que la tributación es un criterio que se organiza en los contornos de algunos principios básicos, que resultan de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la política tributaria”.	La aplicación de las normas y códigos de los regímenes a los cuales están sujetas las MYPE, es para llevar a cabo la debida recaudación de los tributos por parte de la Administración Tributaria (SUNAT)	Derminación	Pagos a cuenta mensual	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Los pagos a cuenta del impuesto a la renta los realiza mensualmente? – ¿Para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta considera los ingresos netos del mes? – ¿Para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta utiliza la tasa del 1%? 	
				Impuesto a la Renta anual	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Sus utilidades netas superan las 15 UIT? – ¿Utiliza libros y registros contables para determinar el impuesto a la renta? – ¿Para el cálculo del impuesto a la renta anual utiliza la tasa del 10%? 	
			Declaración	PDT 621	<ul style="list-style-type: none"> – ¿La declaración 621 es determinativa? – ¿Utiliza el PDT 621 para declarar los pagos a cuenta del impuesto a la renta? – ¿Presenta a tiempo las declaraciones juradas? – ¿Ha presentado rectificaciones de declaraciones 621 durante el periodo? 	
					<ul style="list-style-type: none"> – ¿La declaración 710 es determinativa? 	

				PDT 710	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Utiliza el PDT 710 para declarar del impuesto a la renta anual del ejercicio 2019? - ¿Presenta a tiempo la declaración jurada 710? - ¿Ha presentado rectificaciones de la declaración 710? 	
			Pago	Pago Mensual	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cancela el pago a cuenta del impuesto a la renta dentro del vencimiento? - ¿Ha requerido fraccionamiento del pago a cuenta del impuesto a la renta? - ¿Conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar los pagos a cuenta del impuesto? 	
				Pago Anual	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cancela el impuesto a la renta dentro del vencimiento? - ¿Ha requerido fraccionamiento del impuesto a la renta? - ¿Conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar el impuesto? 	
					<ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa incurre en gastos deducibles? 	

			Gastos Deducibles	Gastos Deducibles	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Los gastos deducibles se encuentran respaldados por documentos aceptados tributariamente? - ¿En la declaración anual adicionado gastos por no cumplir con la normativa referente a los gastos deducibles? - ¿Los trabajadores se encuentran en reconocidos en la planilla? - ¿Considera la depreciación de los Inmuebles, maquinaria y equipos en su determinación del estado de resultados? - ¿Considera usted que todos los gastos que aparecen registrados en la contabilidad de la empresa son deducibles para la determinación de la renta neta? 	
			Liquidez	Pagos a cuenta mensual	<ul style="list-style-type: none"> - ¿En algún mes del periodo 2019, luego de pagar el pago a cuenta del impuesto a la renta ha tenido problemas con el capital de trabajo de su empresa? - ¿La disminución de la liquidez por el pago a cuenta del impuesto a la renta es significativa (importante)? 	

					<ul style="list-style-type: none"> – ¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros para pagar el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta? 	
				Impuesto a la Renta anual	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Después que paga el impuesto a la renta, tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa? – ¿La disminución de la liquidez por el pago del impuesto a la renta es significativa (importante)? – ¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros para pagar el impuesto a la renta? 	

Fuente: Elaboración Propia

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación se utilizó como técnica una entrevista, y como instrumento se utilizó un cuestionario que comprende un conjunto de interrogantes relacionado a las variables y sus alternativas de respuesta; comprende 20 preguntas.

Con esta técnica de recolección de datos da lugar a establecer contacto con las unidades de observación por medio de los cuestionarios previamente establecidos.

Entrevista

Según Mejía, T. (2019) explica que es una “conversación cara a cara que se da entre el investigador (entrevistador) y el sujeto de estudio (entrevistado). Este tipo de entrevista es obtener información relevante sobre un tema de estudio, a través de respuestas verbales dadas por el sujeto de estudio”; Es decir que este tipo de entrevista se centra en unos interrogantes puntuales, relacionados con un problema propuesto.

Cuestionario

Galán, M. (2009) explica es un “conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación, el cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos”. Es por ello que se tiene que tener en cuenta un diseño bien construido que

conlleva a recoger información completa, datos precisos de esta manera genera información confiable. Por esta razón el cuestionario es en definitiva un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir.

4.5 Plan de análisis

El presente estudio de investigación, a través de los datos recolectados de la entrevista realizada permitió analizar el nivel de conocimiento de los factores relevantes del impuesto a la renta, según la tabulación, lo cual dio respuesta a los objetivos de la investigación con un enfoque cuantitativo, uso de técnicas descriptivas y un análisis comparativo de la investigación con los datos del contexto. Permitiendo interpretar de una forma más específica las propuestas de mejora del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del Perú y del Caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, Sullana 2019.

4.6 Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
<p>Caracterización de factores relevantes del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019</p>	<p>¿Cuáles son las características de los factores relevantes del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019</p>	<p>Objetivo General: Establecer las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las características del impuestos a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019 2. Caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019. 	<p>Tipo de investigación: Cuantitativa</p> <p>Nivel de la investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación. El diseño de la investigación correspondió a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual, para caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. 2. Precisar las oportunidades del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. 3. Analizar el impacto posible de oportunidades para el impuesto a la renta en función del marco de trabajo, estableciendo conclusiones.

Fuente: Elaboración Propia

4.7 Principios éticos

Según, Koepsell & Ruiz (2015), en “Ética de la investigación”, sostiene que en “los resultados de una investigación no se debe tener intereses particulares, sino que se debe de tratar de encontrar la verdad. La labor científica conduce frecuentemente a callejones sin salida y no alcanza grandes avances, pero es mediante este tipo de investigación que llegan a darse descubrimientos. Los científicos desinteresados persiguen la verdad sin importar a dónde los lleven sus estudios o el resultado obtenido” (p. 15).

En la investigación se ha considerado las citas bibliográficas en forma textual y parafraseada, según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada.

El principio de autonomía.

Este principio nos dice que “la dignidad es un derecho que todos poseen, esto implica un trato respetuoso para todos independientemente del origen o condición. No es deseable que se empleen personas como medio para un fin, sino que normalmente se espera recibir un trato como persona no como instrumento. Además, si somos coherentes, haremos lo mismo para los demás” (p. 94)

El principio de la dignidad

Este principio nos dice que “el ser humano merece ser tratado como fin en sí mismo y no únicamente como medio para un fin. En el ámbito de la investigación, esto también implica que el consentimiento

informado debe realizarse correctamente. En general, la investigación busca desarrollar conocimientos, sin embargo, al involucrar sujetos humanos siempre existe la posibilidad de que se den abusos. De hecho, como parte del proceso de consentimiento, los sujetos deben ser advertidos de 55 que la investigación en la que participan no pretende ayudarles a ellos en particular y que no deben tener expectativas de beneficio ante el riesgo asumido. La única manera de guardar el debido respeto a la dignidad de los sujetos es asegurarse de que estén plenamente informados acerca de su participación en el estudio y los riesgos que asumen” (p. 98)

Justicia

Este principio “Se ejerció un juicio razonable, tomando precauciones necesarias y asegurando de no cometer sesgos; respetando sus limitaciones de conocimiento y capacidad; reconociendo la justicia y la equidad que les da derecho a conocer los resultados de la investigación” (p.98)

V. Resultados

5.1 Resultados

5.1.1. Respecto al objetivo N° 1: Identificar las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

5.1.1.1 Determinación

Pagos a cuenta mensual

Ítem	SI	NO
¿Los pagos a cuenta del impuesto a la renta los realiza mensualmente?	X	
¿Para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta considera los ingresos netos del mes?	X	
¿Para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta utiliza la tasa del 1%?	X	

Impuesto a la Renta anual

Ítem	SI	NO
¿Sus utilidades netas superan las 15 UIT?		X
¿Utiliza libros y registros contables para determinar el impuesto a la renta?	X	
¿Para el cálculo del impuesto a la renta anual utiliza la tasa del 10%?	X	

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al propietario de la empresa comercial Chininin Tuse Hermanos S.R.L. referente al cuestionario del anexo 3.

Interpretación

Con respecto a la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta son realizados de manera mensual y utiliza la tasa del 1%, por no superar las 300 UIT de ingresos netos anual.

Por otro lado se observa que en la determinación del impuesto a la renta anual se utiliza la tasa del 10% ya que sus utilidades anuales no superan las 15 UIT.

5.1.1.2 Declaración

Pagos a cuenta mensual

Ítem	SI	NO
¿La declaración 621 es determinativa?	X	
¿Utiliza el PDT 621 para declarar los pagos a cuenta del impuesto a la renta?	X	
¿Presenta a tiempo las declaraciones juradas?	X	
¿Ha presentado rectificaciones de declaraciones 621 durante el periodo?		X

Impuesto a la Renta anual

Ítem	SI	NO
¿La declaración 710 es determinativa?	X	
¿Utiliza el PDT 710 para declarar del impuesto a la renta anual del ejercicio 2019?	X	
¿Presenta a tiempo la declaración jurada 710?	X	
¿Ha presentado rectificaciones de la declaración 710?		X

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al propietario de la empresa comercial Chininin Tuse Hermanos S.R.L. referente al cuestionario del anexo 3.

Interpretación

La empresa presenta sus declaraciones juradas de pago a cuenta del impuesto a la renta 621 dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificatoria de las declaraciones mensuales.

Respeto a la declaración anual del impuesto a la renta del ejercicio 2019 – PDT 710 se presenta dentro de las fechas de vencimiento y no se ha presentado rectificatoria.

5.1.1.3 Pago

Pagos a cuenta mensual

Ítem	SI	NO
¿Cancela el pago a cuenta del impuesto a la renta dentro del vencimiento?	X	
¿Ha requerido fraccionamiento del pago a cuenta del impuesto a la renta?		X
¿Conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar los pagos a cuenta del impuesto?	X	

Impuesto a la Renta anual

Ítem	SI	NO
¿Cancela el impuesto a la renta dentro del vencimiento?	X	
¿Ha requerido fraccionamiento del impuesto a la renta?		X
¿Conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar el impuesto?	X	

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al propietario de la empresa comercial Chininin Tuse Hermanos S.R.L. referente al cuestionario del anexo 3.

Interpretación

La empresa realiza sus pagos a cuenta mensual dentro del plazo establecido, conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar los pagos a cuenta del impuesto, así mismo no ha requerido fraccionamiento del pago a cuenta.

Con respecto al pago del impuesto a la renta se observa que la empresa si cancela los pagos dentro del vencimiento y a su vez no ha requerido fraccionamiento.

5.1.1.4 Gastos Deducibles

Ítem	SI	NO
¿La empresa incurre en gastos deducibles?	X	
¿Los gastos deducibles se encuentran respaldados por documentos aceptados tributariamente?	X	
¿En la declaración anual adicionado gastos por no cumplir con la normativa referente a los gastos deducibles?		X
¿Los trabajadores se encuentran en reconocidos en la planilla?	X	
¿Considera la depreciación de los Inmuebles, maquinaria y equipos en su determinación del estado de resultados?	X	
¿Considera usted que todos los gastos que aparecen registrados en la contabilidad de la empresa son deducibles para la determinación de la renta neta?	X	

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al propietario de la empresa comercial Chininin Tuse Hermanos S.R.L. referente al cuestionario del anexo 3.

Interpretación

Con respecto a los gastos deducibles producto de la entrevista, se reconoce que la empresa incurre en gastos deducibles, estos gastos se encuentran respaldados por documentos aceptados tributariamente, así también los trabajadores se encuentran en planilla, se considera la depreciación de inmueble, maquinaria, y equipo, estos gastos antes mencionado se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la empresa.

5.1.1.5 Liquidez

Pagos a cuenta mensual

Ítem	SI	NO
¿En algún mes del periodo 2019, luego de pagar el pago a cuenta del impuesto a la renta ha tenido problemas con el capital de trabajo de su empresa?	X	
¿La disminución de la liquidez por el pago a cuenta del impuesto a la renta es significativa (importante)?		X
¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros para pagar el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta?		X

Impuesto a la Renta anual

Ítem	SI	NO
¿Después que paga el impuesto a la renta, tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa?		X
¿La disminución de la liquidez por el pago del impuesto a la renta es significativa (importante)?		X
¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros para pagar el impuesto a la renta?		X

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista al propietario de la empresa comercial Chininin Tuse Hermanos S.R.L. referente al cuestionario del anexo 3.

Interpretación

La empresa respecto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta realizados durante el periodo 2019, en algún mes ha tenido inconvenientes de pago, afectando su capital de trabajo; pero no afecta de manera significativa la liquidez y no ha necesitado solicitar financiamiento para cancelar.

Respecto al pago del impuesto a la renta anual no ha tenido inconvenientes con su cancelación ni tampoco afectado significativamente su liquidez.

5.1.2. Respecto al objetivo N° 2: Caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019

5.1.2.1. Determinación

En las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al empresario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L sobre la determinación del impuesto a la renta, se observa que:

Pago a cuenta mensual

La empresa del caso de estudio a través de la aplicación para determinar los pagos a cuenta mensuales, se ha tomado como ejemplo los ingresos obtenidos en el mes de Agosto del S/.100,125.00.

Impuesto a la Renta anual

En cuanto al régimen del impuesto a la renta de tercera categoría, se encuentra en el Régimen MYPE tributario, por lo cual la tasa para determinar el impuesto a la renta de la empresa Chininin Tuse Hermanos es de 10%, porque la utilidad obtenida en el año 2019 fue de S/. 18,499.00.

5.1.2.2. Declaración

En las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al empresario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L sobre la declaración del IR de la empresa, se observa que:

- La empresa utiliza el PDT 621, para sus declaraciones juradas mensuales de los pagos a cuenta del impuesto a la renta las presenta en el tiempo determinado, no ha presentado rectificatoria de declaraciones.
- Las declaraciones juradas del impuesto a la renta anual se presenta a través del formulario 710, de manera anual, así mismo tampoco ha presentado rectificatoria.

5.1.2.3. Pagos

En las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al empresario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L sobre los pagos de la empresa, se observa que:

- La empresa cancela los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta y los pagos del impuesto a la renta anual dentro del vencimiento, y a su vez reconoce los medios de pagos.

5.1.2.4. Gastos deducibles

En las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al empresario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L sobre los gastos deducibles de la empresa, se observa que:

- La empresa incurre en gastos deducibles, ya que estos gastos se encuentran respaldados por documentos aceptados tributariamente, otra característica que se observa es que los trabajadores se encuentran en planilla, así también se considera la depreciación de

inmueble, maquinaria, y equipo, dichos gastos se encuentran registrados en la contabilidad de la empresa.

5.1.2.5 Liquidez

En las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al empresario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L sobre los gastos deducibles de la empresa, se observa que:

- La empresa respecto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta realizados durante el periodo 2019, ha tenido inconvenientes de pago en algunos meses, afectando así su capital de trabajo; pero no afecta de manera significativa la liquidez y no ha necesitado solicitar financiamiento para cancelar.
- Respecto al pago del impuesto a la renta anual no ha tenido inconvenientes con su cancelación, por ello tampoco se ha visto afectado significativamente en su liquidez.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. Respecto al objetivo N° 1: Identificar las características de los impuestos a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

5.2.1.1 Determinación

Con respecto a la entrevista realizada al propietario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L, la empresa se encuentra en el régimen Mype tributario, por ello la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta se realizan mensualmente, considerando los ingresos netos mensuales

que tiene la empresa. En la determinación del impuesto a la renta utiliza la tasa del 10% ya que sus utilidades anuales no superan las 15 UIT. Según resultados de objetivo específico N° 1, por otro lado, estos resultados coinciden a lo encontrado por, Decreto Legislativo N°1269. Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable, sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

5.2.1.2 Declaración

Con respecto a la entrevista realizada al propietario de la empresa Chinini Tuse Hermanos S.R.L, muestra que la empresa utiliza el PDT 621 para los declara sus pagos a cuenta mensual, por otro lado para las declaraciones juradas anual del impuesto a la renta utiliza el formulario 710, a su vez las declaraciones juradas las presenta en el tiempo determinado, también muestra que no ha presentado rectificaciones de declaraciones. Según resultados de objetivo específico N° 1, por otro lado, estos resultados coinciden a lo encontrado por, Según el artículo 79 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, los contribuyentes del impuesto que obtengan rentas computables para los efectos de esta ley deberán presentar declaración jurada de la renta obtenida en el ejercicio gravable en los medios, condiciones, forma, plazos y

lugares que determine la SUNAT; el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 28194, aprobado por Decreto Supremo N° 047- 2004-EF, dispone que la presentación de la declaración y el pago del impuesto a las transacciones financieras a que se refiere el inciso g) del artículo 9 del TUO de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF, se efectúe conjuntamente con la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta.

5.2.1.3 Pagos

Con respecto a la entrevista realizada al propietario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L, los pagos tanto anuales como mensuales se cancelan dentro del vencimiento, tampoco han requerido fraccionamiento tanto de los pagos a cuenta como del IR. Según resultados de objetivo específico N° 1, por otro lado, estos resultados coinciden a lo encontrado por, Según, Sunat (2019) “El Ayuntamiento podrá conceder o no, el aplazamiento (un plazo) o fraccionamiento (varios plazos) del pago de las deudas de los contribuyentes, previa solicitud de éstos cuando su situación económico-financiera les impida transitoriamente satisfacer sus obligaciones económicas”.

5.2.1.4 Gastos Deducibles

Con respecto a la entrevista realizada al propietario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L, la empresa incurre en gastos deducibles, así también considera que todos los gastos contabilizados en la empresa son gastos deducibles. Durante el periodo Sunat no le ha reparado gastos tributariamente,

Según resultados de objetivo específico N° 1, por otro lado, estos resultados coinciden a lo encontrado por, Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducible.

5.2.1.5 Liquidez

Con respecto a la entrevista realizada al propietario de la empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L, la empresa ha tenido inconvenientes de pago en algunos meses con respecto a los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta, afectando así su capital de trabajo; pero no afecta de manera significativa la liquidez y no ha necesitado solicitar financiamiento para cancelar; Según resultados de objetivo específico N° 1, por otro lado, estos resultados coinciden a lo encontrado por, Según Luna (2018). “La liquidez de una entidad es uno de los primordiales indicadores financieros, debido a que esta sirve para identificar la capacidad que tienen las empresas para asumir sus obligaciones a corto plazo”.

5.2.2. Respecto al objetivo N° 2: Caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

5.2.2.1 Determinación

Pago a cuenta mensual

La empresa del caso de estudio a través de la aplicación para determinar los pagos a cuenta mensuales, se ha tomado como ejemplo los ingresos obtenidos en el mes de Agosto como sigue:

$$\text{Pago a cuenta I.R} = \text{Ingresos netos del mes} * 1\%$$

Pago a cuenta I.R mes de Agosto:

$$\text{Ingresos netos mes de Agosto} = 100,125$$

$$\text{Pago a cuenta I.R mes de Agosto} = 100,125 * 1\% = 1,001.25$$

Impuesto a la Renta anual

En cuanto al régimen del impuesto a la renta de tercera categoría, se encuentra en el Régimen MYPE tributario, por lo cual la tasa para determinar el IR de la empresa Chininin Tuse Hermanos es de 10%, porque la utilidad obtenida en el año 2019 fue de S/. 18,499.00, es decir que el monto del IR para dicho periodo es de S/. 1,849.9, esto se puede encontrar en la declaración jurada anual que presenta la empresa. Estos resultados coinciden a lo encontrado por, Decreto Legislativo N°1269. Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable, sus ingresos netos anuales superen las 300 UIT, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta y normas

reglamentarias. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada.

5.2.2.2 Declaración

Declaración mensual

En la empresa de estudio, tiene sus declaraciones juradas en el plazo de vencimiento establecido por la Sunat, la cual utiliza el PDT 621, y hasta el momento no ha presentado rectificaciones de declaraciones.

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL		Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	296276228		
0621		Razón Social	ORIHAN TUSE HERMANOS S.A.S.	Periodo	201908
		Número de Orden	04415174	Fecha de Presentación	16/09/2019
		Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
VENTAS	Ventas Netas	100	100,126.00	101	16,023.00	
	Descuentos Consueltos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 no. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.6)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	108			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en rates)	109	0.00			
	Otras ventas (inciso c), numeral 1.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total				131	16,023.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
COMPRAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	120,250.00	108	21,645.00	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111		
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113				
	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115		
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117		
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119				
	Compras internas no gravadas	120				
	Compras importadas no gravadas	122				
	TOTAL				139	21,645.00
	CREDITO FISCAL ESPECIAL				112	
OTROS CREDITOS				109		
COEFICIENTE		173				

IVAP		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
IVAP	Ventas Gravadas	340		341	
	Otras Créditos IVAP			362	

RENTA		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
RENTA	Ingresos Netos	301	0.00	312	0.00
	Coefficiente	360	0.0000		
	Porcentajes	315	1.50		

Declaración anual

Con respecto a la declaración jurada anual del IR se observa que ha sido presenta en el plazo establecido con el Formulario Virtual N° 710 - Renta Anual de tercera categoría.

SUNAT

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORIA**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC: 20525752225 Razón Social: CHININ TUSE HERMANOS S.R.L.
 Período Tributario: 201913
 Número de Formulario: 710

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	18499
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	18499
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	18499
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	1850
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente	686	0.01
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub Total (Cas. 113 - (123 + 134 + 136 + 125 + 126))	504	1850
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	1253
	Retenciones de Renta de Tercera Categoría	130	0
	Otros Créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	597
Otros	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	0
	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

Página | 5

Estos resultados coinciden a lo encontrado por, Según el artículo 79 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, los contribuyentes del impuesto que obtengan rentas computables para los efectos de esta ley deberán presentar

declaración jurada de la renta obtenida en el ejercicio gravable en los medios, condiciones, forma, plazos y lugares que determine la SUNAT

5.2.2.3 Pagos

Con respecto a los pagos, han sido determinados y cancelados dentro del vencimiento, tanto mensuales (pagos a cuenta) como anuales (Impuesto a la renta), a su vez indica que no han requerido fraccionamiento tanto de los pagos a cuenta como del impuesto a la renta. Estos resultados coinciden a lo encontrado por, Según, Sunat (2019) “El Ayuntamiento podrá conceder o no, el aplazamiento (un plazo) o fraccionamiento (varios plazos) del pago de las deudas de los contribuyentes, previa solicitud de éstos cuando su situación económico-financiera les impida transitoriamente satisfacer sus obligaciones económicas”.

MESES	INGRESOS NETOS	PORCENTAJE	RENTA	FECHA VENCIMIENTO
Enero	S/.120,100.00	1%	S/.1,201.00	19 - febrero
Febrero	S/.96,590.00	1%	S/.965.90	19 - marzo
Marzo	S/.100,479.00	1%	S/.1,004.79	17 - abril
Abril	S/.110,523.00	1%	S/.1,105.23	20 - mayo
Mayo	S/.98,487.00	1%	S/.984.87	24 - junio
Junio	S/.88,597.00	1%	S/.885.97	17 - julio
Julio	S/.92,639.00	1%	S/.926.39	19 - agosto
Agosto	S/.100,125.00	1%	S/.1,001.25	18 - setiembre
Setiembre	S/.97,872.00	1%	S/.978.72	18 - octubre
Octubre	S/.103,894.00	1%	S/.1,038.94	20 - noviembre
Noviembre	S/.108,656.00	1%	S/.1,086.56	18 - diciembre
Diciembre	S/.125,300.00	1%	S/.1,253.00	20 - enero 2020

5.2.2.4 Gastos Deducibles

La empresa incurre en gastos deducibles, ya que estos gastos se encuentran respaldados por documentos aceptados tributariamente, otra característica que se observa es que los trabajadores se encuentran en planilla, así también se considera la depreciación de inmueble, maquinaria, y equipo, dichos gastos

se encuentran registrados en la contabilidad de la empresa. Estos resultados coinciden a lo encontrado por, Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducible.

5.2.2.5 liquidez

En la empresa de estudio se considera que al pagar los pagos a cuenta del impuesto a la renta, ha tenido inconvenientes de pago en algunos meses, afectando así su capital de trabajo; pero no afecta de manera significativa la liquidez y no ha necesitado solicitar financiamiento. Con respecto al impuesto a la renta anual no ha tenido inconvenientes al pagar dicho impuesto en el año 2019. Estos resultados coinciden a lo encontrado por, Según Luna (2018). “La liquidez de una entidad es uno de los primordiales indicadores financieros, debido a que esta sirve para identificar la capacidad que tienen las empresas para asumir sus obligaciones a corto plazo”.

VI. Conclusiones

Respecto al objetivo N° 1: Identificar las características de los impuestos a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019

Del análisis obtenidos por los resultados de la entrevista aplicada al propietario de la empresa CHINININ TUSE HERMANOS S.R.L se ha podido encontrar que la empresa se encuentra en RMT, utiliza una tasa anual del 10% para el cálculo del impuesto a la renta, cumple con sus pagos a cuenta mensuales de los cuales utiliza el 1% para determinarlo. El propietario considera que se ve afectado en la capital del trabajo de la empresa en algunos meses del periodo 2019, pero no se ha considerado una falta de liquidez significativa; otra característica importante es que la empresa hasta la actualidad no ha tenido rectificatoria ante la Sunat. Según análisis del resultado del objetivo específico 1; estos resultados con llevan a la empresa a estar en orden con sus impuestos a pagar de tal manera que cumpla la ley tributaria, y así el empresario tenga un buen crecimiento económico y no se vea afectado en la liquidez financiera de la empresa.

Respecto al objetivo N° 2: Caracterizar el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas de sector comercio del Perú: caso empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

Del análisis obtenidos por los resultados de la entrevista aplicada al propietario de la empresa CHINININ TUSE HERMANOS S.R.L se ha podido encontrar que la empresa ha tenido ingresos netos mensual se ha tomado como ejemplo el mes de agosto por un importe de S/.100,125.00, dicho monto se considera dentro de las 300 UIT por ello se

determina con el 1% y con respecto al impuesto a la renta anual se determina con el 10% ya que sus ingresos anuales no superan las 15 UIT, así también la empresa incurre con los gastos deducibles; por ello el propietario debe aplicar la ley del impuesto a la renta y poder presentar sus declaraciones juradas en el plazo establecido por la SUNAT, según análisis del resultado del objetivo específico 2; estos resultados ayudan a la empresa a que esté libre de restricciones, que cumpla con la normativa tributaria y que presente en orden los libros y determinación del impuesto a la renta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Aspectos Complementarios

Recomendaciones

Se recomienda a la micro y pequeña empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L, a seguir cumpliendo con sus obligaciones tributarias de manera que el pago del impuesto a la renta ya sea que se realice en forma mensual (pagos a cuenta) y anual se determine cumpliendo la ley que involucra a todo contribuyente natural o jurídico; determinando una buena utilidad tributaria que no se considere afectas a la capital de trabajo de la empresa de estudio.

Referencias bibliográficas

- Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. Actualidad Empresarial N° 249 - Segunda Quincena de febrero 2012.
- Arellano, R. (2014). La Evasión Tributaria De Las Micro Y Pequeñas Empresas. Sullana.
- Aznarán, J. (2019). El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Ladrimart S.A.C. de Chimbote, 2018. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/13762>
- Babilonia H. S. (2016), El Impuesto A La Renta Y Su Influencia En La Liquidez De La Micro Y Pequeña Empresa Del Sector Comercio, Rubro Librería, Del Distrito De Punchana, 2015. (PP. 6-7). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote. Sullana- Perú 2019. Recuperado De La Biblioteca Virtual Uladech.
- Bravo, J. (2006). Fundamentos De Derecho Tributario. Perú: Palestra
- Bravo, C. (2018). Criptomonedas e Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.jorgebravocucci.pe/criptomonedas-e-impuesto-a-la-renta/>. El 21 de octubre de 2018.
- Recuperado De: <Http://Repositorio.Uladech.Edu.Pe/Handle/123456789/15072>
- Chumacero S. (2014), La Incidencia Del Impuesto A La Renta En Los Resultados De Gestión De Las Empresas Del Sector Comercial – Rubro Ferreterías De La Ciudad De Sullana, 2014. (Pp. 3-4, 6). Universidad Católica Los

Ángeles De Chimbote. Sullana- Perú 2019. Recuperado De La Biblioteca Virtual Uladech.

Cramp. (1989). Liquidez. Recuperado de:
<http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6507/El%20di%20nero%20y%20la%20liquidez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. El 15 de mayo de 2017

Deobold B. y William J. Meyer (2017). La Investigación Descriptiva. Centro Universitario Interamericano. Recuperado de:
https://metodologiainter.weebly.com/uploads/1/9/2/6/19268119/la_investigacin_descriptiva.pdf

Decreto-Legislativo-Nº-1269-EF. (2016). Regimen MYPE tributario. Lima.

Effio, F y Aguilar H. (2009). Impuesto a la renta empresas y personas naturales. Biblioteca del asesor. Lima -Perú.

Effio, F y Basauri R. (2013). Aplicación práctica del impuesto a la renta. 1ra ed. Lima -Perú

Fernández, D. (2018). Cuáles son los ingresos computables para el cálculo de las retenciones de las rentas percibidas en relación de dependencia. Recuperado de:

<https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,retenciones.preguntas-frecuentes-ampliacion,O.es,0,PAG;CONC;1017;8;D;cuales-son-los-ingresos-computables-para-el-calculo-de-las-retenciones-de-las-rentas-percibidas-en-relacion-de-dependencia;2;PAG;>

Ferrero, C. (2003). Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa - Ley N°28015. El peruano

- Galán, M. (2009). El Cuestionario En La Investigación. Metodología De La Investigación. Recuperado de: <https://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>
- García, A. (2017). El Impuesto A La Renta, Y Sus Teorías
- García R. (s.f.), Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnicas del Impuesto. Recuperado de <http://kpantaperiche.galeon.com/cvitae2257555.html>
- García, J. (2014). Principios fundamentales de la teoría de la tributación. <https://prezi.com/lxyxwwqgeelc/teoria-general-de-la-tributacion-y-lostributos/>. Recuperado el 15 de octubre de 2018.
- Gonzales, C. (2015). Conceptos: Universo, Población y Muestra. Recuperado de: <https://www.cgonzalez.cl/conceptos-universo-poblacion-y-muestra/>
- Gonzales, H. (2017). Impuesto A La Renta Y La Gestión Empresarial De Las Micro Y Pequeñas. Pucallpa – Perú.
- Huamaní, Ochoa y Palomino (2015). Impuesto A La Renta De Tercera Categoría y Su Influencia En La Recaudación Tributaria En El Perú. En El Año 2012-2014. Recuperado de: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1523>
- Keynes. (1936). Teoría de la liquidez. Recuperado de: <http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6507/El%20di%20nero%20y%20la%20liquidez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. El 19 de abril del 2018.

Koepsell, D Y Ruiz de Chávez, M (2015). Ética de la Investigación, Integridad Científica. México: Conbioética.

Ley del impuesto a la renta tercera categoría. SUNAT. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

Lozano, I. (2020). El 2020 Y La Espera De La Recuperación Económica Del Perú. Comercio. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/bcr-el-2020-y-la-espera-de-la-recuperacion-economica-del-peru-economia-peruana-noticia/>

Luna, C. (2018). Liquidez financiera, qué es y cuál es su importancia en la empresa. Recuperado de: <https://www.altonivel.com.mx/finanzas/liquidez-financiera/>. El 30 de marzo de 2018

Mejía, T. (2019). Entrevista de Investigación: Tipos y Características. Lifeder. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/entrevista-de-investigacion/>

Miranda D. (2015), Teoría General Del Tributo

Mindiola, G. (2014). Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del Municipio de Ocaña. Ocaña, Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander.

Morillo L. Y. (2014), Características de la evasión del impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia de Sihuas. Período 2013. (p. 6). (Tesis de pre grado en contabilidad. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de la biblioteca virtual de la Uladech.

Pérez de Lama, K. (mayo de 2013). Mypes dinamizan economía de Sullana. Obtenido de Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional:
<http://munisullana.gob.pe>

Santiváñez, J. (Julio de 2009). *EBSCO*. Obtenido de Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial.:
<https://web.b.ebscohost.com/abstract?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=19921896&AN=44496013&h=5yZS45EwDZWRIw3Szh0nX16PZ0D1zbtwBXL7%2fnKrXV2X8TS%2bS8I3xcXwrgZaI3hgIi4bmeqABZbQrCJbHGsmQA%3d%3d&crl=c&resultNs=AdminWebAuth&resultLocal>

Sunat (2017). El impuesto a la renta. Recuperado de
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-rentapersonas-ultimo>. El 14 de diciembre del 2018.

Sunat (2019). Informes - SUNAT sobre gastos deducibles. Recuperado de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-de-tercera-categoria-2>

Villamares (2017). PDT 621. Contabilidad Sunat. Recuperado de:
<https://villamares.com.pe/hola-mundo/>

Yupa Zela, E. (2018). La Evasión Tributaria, Impuesto A La Renta De Tercera Categoría . Juliaca – Perú.

Zevallos, E. (2009). Antecedentes del Impuesto a las renta en el sector de Bolívar.

Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Anexos

N°	Actividad (Mes/Semana)	Abril				Mayo				Junio			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Análisis de resultados												
2	Avance de análisis de resultados												
3	Presentación de análisis de resultados												
4	Programación de la segunda tutoría grupal/mejora del análisis de resultados												
5	Conclusiones y recomendaciones												
6	Introducción, resumen y Abstract												
7	Redacción de Metodología												
8	Pre informe del trabajo de investigación												

Anexo N° 01: Cronograma de actividades

Fuente: Elaboración Propia

Anexo N° 02: Presupuesto

Bienes

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Laptop	1	Unidad	S/.2,500.00	S/.2,500.00
Dispositivo USB	1	Unidad	S/.35.00	S/.35.00
Impresiones	50	Unidad	S/.0.70	S/.35.00
Hojas	100	Ciento	S/.0.05	S/.5.00
Lapiceros	12	Docena	S/.1.50	S/.18.00
TOTAL S/.				S/.2,593.00

Servicios

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Internet	4	Meses	S/.30.00	S/.120.00
Movilidad	15	Pasajes	S/.17.00	S/.255.00
TOTAL S/.				S/.375.00

Resumen del Presupuesto

RUBRO	IMPORTE
Bienes	S/.2,593.00
Servicios	S/.375.00
TOTAL S/.	S/.2,968.00



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA

Estimado Propietario, de la empresa CHINININ TUSE HERMANOS S.R.L, espero de su colaboración, respondiendo con veracidad el presente cuestionario. Agradezco por adelantado su apoyo.

Objetivo: Tiene por objetivo establecer las características del impuesto a la renta de la micro y pequeña empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, Sullana año 2019.

Instrucciones: Lea debidamente cada pregunta formulada, y responda marcando con aspa o cruz dentro del recuadro; solo aplica a una alternativa, por cada pregunta. Emplee un lápiz o un bolígrafo para responder el cuestionario.

DETERMINACIÓN		
Mensual	SI	NO
¿Los pagos a cuenta del IR los realiza mensualmente?		
¿Para la determinación de los pagos a cuenta del IR considera los ingresos netos del mes?		
¿Para el cálculo de los pagos a cuenta del IR utiliza la tasa del 1%?		
Anual		
¿Sus utilidades netas superan las 15 UIT?		
¿Utiliza libros y registros contables para determinar el IR?		
¿Para el cálculo del IR anual utiliza la tasa del 10%?		
DECLARACIÓN		
Mensual		

¿La declaración 621 es determinativa?		
¿Utiliza el PDT 621 para declarar los pagos a cuenta del impuesto a la renta?		
¿Presenta a tiempo las declaraciones juradas?		
¿Ha presentado rectificaciones de declaraciones 621 durante el periodo?		
Anual		
¿La declaración 710 es determinativa?		
¿Utiliza el PDT 710 para declarar del impuesto a la renta anual del ejercicio 2019?		
¿Presenta a tiempo la declaración jurada 710?		
¿Ha presentado rectificaciones de la declaración 710?		
PAGOS		
Mensual		
¿Cancela el pago a cuenta del impuesto a la renta dentro del vencimiento?		
¿Ha requerido fraccionamiento del pago a cuenta del impuesto a la renta?		
¿Conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar los pagos a cuenta del impuesto?		
Anual		
¿Cancela el impuesto a la renta dentro del vencimiento?		
¿Ha requerido fraccionamiento del impuesto a la renta?		
¿Conoce los medios de pago que se pueden utilizar para pagar el impuesto?		
GASTOS DEDUCIBLES		
¿La empresa incurre en gastos deducibles?		
¿Los gastos deducibles se encuentran respaldados por documentos aceptados tributariamente?		
¿En la declaración anual adicionado gastos por no cumplir con la normativa referente a los gastos deducibles?		
¿Los trabajadores se encuentran en reconocidos en la planilla?		
¿Considera la depreciación de los Inmuebles, maquinaria y equipos en su determinación del estado de resultados?		

¿Considera usted que todos los gastos que aparecen registrados en la contabilidad de la empresa son deducibles para la determinación de la renta neta?		
LIQUIDEZ		
Mensual		
¿En algún mes del periodo 2019, luego de pagar el pago a cuenta del impuesto a la renta ha tenido problemas con el capital de trabajo de su empresa?		
¿La disminución de la liquidez por el pago a cuenta del impuesto a la renta es significativa (importante)?		
¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros para pagar el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta?		
Anual		
¿Después que paga el impuesto a la renta, tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa?		
¿La disminución de la liquidez por el pago del impuesto a la renta es significativa (importante)?		
¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros para pagar el impuesto a la renta?		

Anexo N° 04 Presentación de Documentos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
FILIAL SULLANA

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FILIAL SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Sullana, 21 de mayo 2019

CARTA N° 0124-2019-E.P.CONTABILIDAD - ULADECH CATOLICA

Señores
Empresa "Chiniñín Yuse Hermanos S.R.L."
Calle Luño N° 346
Bellavista - Sullana
Presente

Atención: Sr. Diego Chiniñín
Propietario

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que la estudiante Lesly Calle Prado, identificada con código 0403171032 es alumna de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la carrera profesional de Contabilidad de nuestra casa de estudios y desea desarrollar un estudio en su representada, a fin de complementar la formación recibida en nuestra institución del curso Taller de Investigación I.

Agradeciéndole su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE PERÚ
CENTRO ULADECH CATOLICA SULLANA
CPCC Juan H. Gómez Rosado
COORD. ESC. CONTABILIDAD
CPCC 11352

Calle Ayacucho N° 535 - Sullana - Perú
Tel: (073) 504970 - 502887

Anexo N° 05 Validación De Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

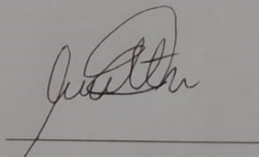
La que suscribe propietario de la empresa CHINININ TUSE HERMANOS Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada ubicada Calle Puno N° 346 Bellavista, provincia de Sullana, con RUC N° 20525752225.

HACE CONSTAR

Que bajo mi consentimiento la señorita LESLY ESTEFANY CALLE PRADO, estudiante de la contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, ha aplicado a mi representada el instrumento entrevista, con la finalidad de realizar la investigación denominada: Caracterización De Factores Relevantes Del Impuesto A La Renta De Las Micro Y Pequeñas Empresas De Sector Comercio Del Perú: Caso Empresa Chininin Tuse Hermanos S.R.L. Bellavista, 2019.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada

Sullana, 26 de setiembre del 2019



Diego Chininin
Propietario Legal de
la empresa Chininin Tuse Hermanos

Anexo N° 06 Consulta RUC

CONSULTA RUC: 20525752225 - CHINININ TUSE HERMANOS S.R.L.			
Número de RUC:	20525752225 - CHINININ TUSE HERMANOS S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	07/08/2008	Fecha Inicio de Actividades:	01/10/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.PUNO NRO. 346 PIURA - SULLANA - BELLAVISTA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4723 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS Secundaria 1 - 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. Secundaria 2 - 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 06/11/2018		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO		